



Resolución Viceministerial

Nro. 127-2014-VMPCIC-MC

Lima, 21 NOV. 2014

Visto, el Expediente N° 003389-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, establece que *integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;*

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565, establece que *“es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación”;*

Que, asimismo el artículo 14 de la Ley antes indicada, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la declaración, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con fecha 23 de enero de 2014, el Congresista de la República, señor Ramón Kobashigawa Kobashigawa, presentó el expediente mediante el cual solicita la declaratoria de la *Feria y Romería en Honor a Nuestra Señora de Guadalupe*, como Patrimonio Cultural de la Nación, al amparo de las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 507-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 457-2014-DGPC/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la *Romería en honor a Nuestra Señora de Guadalupe*, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el distrito de Guadalupe es uno de los cinco distritos de la provincia de Pacasmayo, en el departamento de La Libertad. Está situado en el corazón del valle del río Jequetepeque. Se trata de una zona con una geografía típica de desierto costero del Océano Pacífico, es decir, colinas bajas con altas temperaturas y pocas precipitaciones

pluviales. Sería una de las zonas desérticas más áridas del mundo, sin embargo, gracias al río Jequetepeque, es un fértil valle que ha albergado importantísimos asentamientos humanos desde épocas ancestrales como las culturas Chimú y Moche. Algunos siglos después, con la llegada de los españoles y la formación de las encomiendas, esta zona afianzó su hegemonía en el norte del territorio colonial a través de su producción agrícola y pecuaria. Actualmente, el distrito de Guadalupe cuenta con alrededor de 50 mil habitantes, quienes se dedican principalmente a la producción de arroz y maíz, así como también al comercio;

Que, la *Romería en honor a Nuestra Señora de Guadalupe* es una celebración de origen católico en honor a la imagen de la Virgen de Guadalupe que se realiza todos los años entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre en este distrito. Se trata de una celebración que data de los primeros años de la colonia, arraigada en la zona por influencia española, y que se mantiene vigente hasta nuestros días con una gran convocatoria y la participación activa de los pobladores. Esta fiesta tiene como día central el 8 de diciembre, sin embargo, a lo largo de los casi quince días de celebración, se realizan diversas actividades en las que se combinan las creencias religiosas con una intensa actividad cultural especialmente referida a las danzas tradicionales como la marinera norteña;



Que, hay dos imágenes de la Virgen de Guadalupe de Pacasmayo. La primera fue la que llegó hacia 1564 donada por don Francisco Pérez de Lezcano, capitán español nacido en Extremadura, a la que se le denomina "La Chapetona". Se trata de una escultura de madera de unos 92 centímetros de alto, hecha como réplica de su homónima extremeña. Tiene una corona de oro de cerca de un 1.5 kilos de peso, porta algunos mantos de telas finas con brocados e incrustaciones. Carga al Niño Jesús en sus brazos, quien lleva a su vez un manto y una corona a su medida;



Que, la segunda imagen es una Virgen un poco más grande y lleva, como la primera, a un Niño Jesús en brazos al que, sin embargo, se le puede desmontar. Fue mandada a confeccionar por los religiosos agustinos hacia 1626 y se le conoce como "La Perfecta". Ambas tienen su lugar e importancia durante estas celebraciones;



Que, aun siendo advocaciones marianas con nombres similares, hay varias diferencias entre las imágenes y tradiciones relacionadas a la Virgen de Guadalupe de Pacasmayo y a la Virgen de Guadalupe de México. Sólo por mencionar una de ellas, podríamos señalar los materiales con los que están hechas: mientras que la peruana es una escultura realizada por un artista, la mexicana es, según la tradición, una pintura aparecida milagrosamente en un ayate o tela de fibras vegetales. Sin embargo, ambas tienen en común representar a imágenes tradicionalmente europeas que se reinventan en América generando una importante movilización entre sus fieles que trasciende las fronteras de sus lugares de origen. El 24 de octubre de 1954 se produjo la Coronación Canónica de la imagen de la Virgen de Guadalupe de Pacasmayo, aprobada por Pío XII, proclamándosele como Santa Patrona de los pueblos del norte y excelsa Reina del Perú;



Que, según documentos históricos, alrededor del año 1534, el capitán español don Francisco Pérez de Lezcano recibió de la Corona la encomienda de Chérrepe, ubicada entre los ríos Jequetepeque y Chamán, y fundó un pueblo sobre lo que era una pequeña comunidad de indios, al que denominó Tambo de Pacasmayo. Después de un fuerte



Resolución Viceministerial

Nro. 127-2014-VMPCIC-MC

terremoto, el Tambo de Pacasmayo fue trasladado a una zona cercana y desde entonces se le denomina Asiento de Nuestra Señora de Guadalupe. Pérez de Lezcano a pesar de su cargo, fue acusado por el Corregidor de Trujillo de un crimen que no habría cometido. Fue así como, después de un juicio aparentemente injusto, fue condenado a muerte. Durante su cautiverio esperando la consumación de la pena, Pérez de Lezcano se encomendó a la Virgen de Guadalupe, su santa patrona española, de la cual era un profundo devoto, rogándole protección. Finalmente, el verdadero culpable fue apresado y Pérez de Lezcano liberado. Muy agradecido con la Virgen viajó a Extremadura y contrató los servicios de un escultor quien hizo una réplica en madera de la imagen de la Virgen de Guadalupe de Extremadura para traerla a Pacasmayo. Una vez allí se la entregó a la Orden Agustina para que mantuvieran el culto por lo que erigieron un monasterio y un santuario en honor a la Virgen de Guadalupe en la zona denominada Anlape, en las faldas del cerro Namul, conocido hoy en día como el Cerrito de la Virgen;

Que, tiempo después, otro terremoto devastó la zona por lo que la población se vio obligada a trasladarse al lugar en el que actualmente se encuentra el distrito de Guadalupe. En este sitio, los padres agustinos construyeron un nuevo santuario para la Virgen con lo cual el culto a la Virgen fue adquiriendo prestigio por los milagros que se le atribuyeron. La tradición oral recoge varias historias alrededor de las milagrosas obras de la Virgen, en ese sentido, la historia de la niña y el molino es probablemente la más antigua de ellas pues data, según las crónicas de fray Antonio de la Calancha, del año 1563. En la historia se narra lo que le sucedió a una niña quien, junto a su padre, se dirigía a encontrarse con su madre llevándole una pintura de la Virgen. Al pasar descuidadamente por el canal de un molino, la niña cayó y la corriente la arrastró con fuerza frente a sus atónitos padres. De inmediato la madre imploró a la Virgen de Guadalupe ayuda pues no se veía el cuerpo de la niña por ninguna parte del canal aunque varios vecinos, e incluso el mismo dueño del molino, salieron de sus casas para ayudar en la búsqueda. Sin embargo, sorprendentemente encontraron a la niña dentro del molino, totalmente a salvo, jugando con la imagen de la Virgen;

Que, otra historia menciona a Hernando Tuza, indígena que fue golpeado violentamente por un caballo cuando se encontraba ensillándolo para su patrón. Tuza falleció producto de este golpe y fue velado en el templo de la Virgen de Guadalupe a pedido del propio patrón, quien era muy devoto de la Virgen. Los religiosos al cuidado del templo dejaron el cuerpo de Tuza durante la noche y, al amanecer, lo encontraron de pie, sano y de buen talante. Así lo cuenta el propio fray Antonio de la Calancha en su libro *"Coronica Moralizada del Orden de San Agustín en el Perú con sucesos ejemplares de esta monarquía"*: *"Levantáronse los religiosos a prima i vieron que estava el indio Ernando resucitado en pie sano bueno i alegrísimo (...) unos se llegaron a él, otros salieron dando voces, i a tropel Indios, Españoles i chusma entraron a ver al resucitado (...)";*

Que, rápidamente todo el pueblo se enteró del hecho y Tuza contó que una hermosa señora, acompañada de otras mujeres resplandecientes, se le apareció a la media noche y lo resucitó dándole la mano y abriendo el ataúd. Según fray Antonio de la Calancha, este sería el primer caso de una resurrección en tierras americanas, lo cual ha marcado fuertemente la tradición oral alrededor de la Virgen de Guadalupe de Pacasmayo. *"La fama desta maravilla corrió la tierra i pasó los mares, siendo la admiración común, i la devoción general, el primer resucitado que se vio en estos Occidentales (...)";*



Que, entre otras varias historias respecto al poder milagroso de la Virgen, figura también aquella que narra cómo el Virrey Francisco de Toledo, en un viaje por barco que lo traía desde Panamá a tierras peruanas, sufrió los embates de una fuerte tormenta que puso en peligro a la tripulación y a las importantes autoridades españolas, políticas y eclesiásticas, que venían con él. Un religioso le recomendó al Virrey que organizara grupos de oración para pedirle a la Virgen de Guadalupe de Pacasmayo por sus vidas. Finalmente, el barco superó la tormenta y pudo llegar a buen puerto. El Virrey, agradecido con la Virgen por haberlo salvado, dio una cuantiosa limosna y le entregó cinco pueblos: San Pedro de Lloc, Jequetepeque, Chérrepe, Mocupe y Chepén;

Que, la *Romería en Honor a Nuestra Señora de Guadalupe* es una celebración que convoca no sólo a los guadalupanos sino a devotos de distintas regiones del Perú y del extranjero. La fiesta se organiza a partir de un Comité de Feria formado por el alcalde en ejercicio y ciudadanos de la comuna quienes se encargan de la recaudación de fondos, la programación y la organización de diversos actos sociales y culturales que conforman la festividad. Participa también un Consejo Pastoral que se encarga de programar las actividades de carácter religioso. Un grupo pastoral denominado "Servidores de la Virgen" viste a las dos imágenes que representan a la Virgen de Guadalupe. Además, la labor de cargar el anda recae en cuadrillas de 40 personas y en los miembros de la Hermandad Cerrito de la Virgen, grupos que se van rotando cada cierto tramo tanto durante el día central como el día 5 de diciembre;

Que, el día 26 de noviembre se lleva a cabo la ceremonia de apertura en la que participan las principales autoridades y público en general. Del 27 de noviembre al 5 de diciembre, durante la noche, se realiza una Novena en honor a la Virgen, organizada por las diversas parroquias de los distritos y caseríos aledaños. Del 5 al 8 de diciembre, cerca de la medianoche, se desarrollan quema de castillos de fuegos artificiales, usualmente donados por las familias y los devotos que residen fuera del distrito de Guadalupe o en el extranjero;

Que, el 5 de diciembre sale en procesión la imagen más antigua, "La Chapetona", desde el Santuario hasta el lugar denominado el Cerrito de la Virgen, a unos 800 metros de la Plaza de Armas, atravesando las adornadas calles de la ciudad y recibiendo los honores que cada barrio e institución pública le organiza. A esta actividad se le denomina la *Romería* y termina con una misa multitudinaria y la quema de fuegos artificiales a la medianoche. A la tarde del día siguiente "La Chapetona" regresa del Cerrito de la Virgen hasta su Santuario en la Plaza de Armas. Finalmente, el día central, el 8 de diciembre, por la mañana se realiza una misa en la que participa el Arzobispo de Trujillo y las autoridades de distintos distritos y de la localidad. Durante la tarde sale en procesión la imagen más grande, "La Perfecta", en un anda recubierta de plata, para desplazarse alrededor de la Plaza de Armas y retornar a su templo hasta el año siguiente;

Que, durante los quince días de celebraciones se reza el rosario de aurora muy temprano, en la mañana. Además, a media mañana y en la tarde, se realizan retretas en los parques y plazuelas a cargo de bandas de músicos contratadas por el Comité de Feria;

Que, esta celebración está asociada a los espacios a los que tradicionalmente se relaciona a la Virgen, como por ejemplo el complejo arquitectónico San Agustín, construido





Resolución Viceministerial

Nro. 127-2014-VMPCIC-MC

en el siglo XVII, obra de arquitectura representativa de su época y que, en la actualidad, es el Santuario de la Virgen;

Que, en simultáneo a las actividades religiosas se realizan exhibiciones de danzas tradicionales como la marinera norteña, así como de productos alimenticios tradicionales de la zona. Sin embargo, también se desarrollan diversas actividades no relacionadas al culto y que son de tipo turístico o comercial como la "batalla de break dance" o la "guerra de DJs", entre otras. Es este conjunto de actividades lo que da a la celebración su carácter de Feria;

Que, la Dirección de Patrimonio Inmaterial recomienda la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Romería en honor a Nuestra Señora de Guadalupe* en lo que respecta a las actividades religiosas que en ella se producen, exceptuando expresamente a las actividades contemporáneas de índole turístico. Se recomienda esta declaratoria en tanto la *Romería* y las actividades religiosas conexas constituyen una celebración tradicional de gran importancia para los pobladores del norte del Perú pues, además de rendirse honores a la Santa Patrona, constituye un momento de exposición de aquellos elementos culturales que hilvanan la identidad de los hombres y mujeres del Valle de Jequetepeque. Así mismo, esta celebración es trascendente por su antigüedad y su capacidad para actualizarse e incorporar elementos que cohesionan y fortalecen las relaciones sociales de los portadores de este culto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Informe N° 457-2014-DPI-DGPC/MC forma parte de la presente Resolución desde que detalla las características, importancia, valor, alcance y significado de la referida festividad;

Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296; Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Romería en honor a Nuestra Señora de Guadalupe* por ser una celebración tradicional de gran importancia para los pobladores del norte del Perú, constituyendo adicionalmente, un momento de exposición de aquellos elementos culturales que hilvanan la identidad de los hombres y mujeres del Valle de Jequetepeque, en Pacasmayo, La Libertad.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 457-2014-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 457-2014-DPI-DGPC/MC al Congresista de la República, señor Ramón Kobashigawa Kobashigawa, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, para los fines consiguientes.



Castro H.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ministerio de Cultura
Luis Jaime Castillo Butters

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

